

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE OCTUBRE DE 2022

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, numerales 4 y 5, 7º, apartado A, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 7º, párrafo primero, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º fracción II inciso N), 16, 17, 19 fracción V, 110 fracciones XXIII, XXXIII y XXXV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 02 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Adicionan, Reformatan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por el que se determinó el cambio de denominación y adscripción, así como renovación y determinación de atribuciones, de la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a la hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Que el artículo CUARTO Transitorio del Decreto antes citado dispone que “las referencias hechas en este Reglamento, así como, de manera enunciativa más no limitativa en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, así como en contratos o convenios, a las Unidades Administrativas que mediante el presente Decreto cambian de denominación, se entenderán hechas a aquellas que las sustituyan”.

Que de conformidad con el Artículo 112 Ter fracción IX, del Reglamento Interior en referencia, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, “formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, lineamientos, reglas y demás disposiciones e instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ámbito de su competencia que se pretendan someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo”.

Que toda vez que los Lineamientos QUINTO párrafos segundo y tercero, y DÉCIMO numeral 3., de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, determinan que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, emitirá la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública que contendrá los criterios para que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México elaboren e integren, respectivamente sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación, misma que deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en mi carácter de Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

ÚNICO. Se hace del conocimiento a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el enlace electrónico a través del cual podrá ser consultada la “Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública”, misma que contiene los criterios para que las Dependencias, Organismos, Entidades, y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, elaboren e integren, respectivamente, sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/HmZMTq6RxWEsbFA>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La persona servidora pública responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico materia del presente Aviso es la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, cuyo teléfono de contacto es 5551342500 extensión 5615.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de 2022.

SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO